



**REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DIRECCION DE ADMIN. Y FINANZAS**

21 AGO 2025

ANGOL,

**DECRETO EXENTO N°**

002141

**VISTOS:**

a) Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2025.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de Diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la I. Municipalidad de Angol, para el año 2025.

c) La Ley N° 19.886, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003 “Ley de bases sobre contratos de suministros y prestaciones de servicios, denominada “Ley de Compras Públicas” y sus modificaciones posteriores;

d) Ley N° 21.634 de fecha 11 de diciembre de 2023 que moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes para mejorar la calidad de gastos públicos, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principio de economía circular en las compras del estado.

e) Decreto N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

f) Según Memorándum N° 63, del 21 de Julio de 2025, del Sr. José Luis Bustamante Oporto Administrador Municipal.

g) Certificado de disponibilidad Presupuestaria, de fecha 21de Julio del 2025, por Jefe de Contabilidad y Presupuesto Municipal.

h) Resolución N° 36, de fecha 19 de Diciembre de 2024, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. De acuerdo a la necesidad de Seguro Complementario para Carro de Arrastre de Hidrolavadora Patente PPUX-399, Depto. de Operaciones Municipal.
2. Cotización de la Empresa Seguros Generales Suramericana S.A. que Acredita el Valor y los Servicios a Prestar.
3. Informe de Justificación de Trato Directo de Seguro Complementario para Carro de Arrastre de Hidrolavadora Patente PPUX-399.
4. Certificado de Habilidad de Registro de Proveedores. Conforme a lo Dispuesto en Ley de Compras Públicas y su Reglamento (Art.92 del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886).

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE y AUTORIZASE**, trato directo a **Seguros Generales Suramericana S.A., R.U.T. 99.017.000-2**, por tratarse de servicios accesorios a la contratación actualmente vigente de seguros para equipos municipales, para ello se adjunta respaldo que así lo demuestra. Según lo dispone artículo 71 N°7 Letra A), del Decreto Supremo N°661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas. “Cuando se requiere contratar servicios o equipos accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas, equipamientos o infraestructura tecnología previamente adquirida por la respectiva entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda el correcto funcionamiento de este”. Hecho que da cuenta en la Orden de Compra N° 2743-3-SE25 e informe de justificación de la Unidad Requirente y VºBº del Asesor Jurídico Municipal.

**2.- IMPUTENSE** el gasto que irrogué el presente Decreto, a la cuenta, ítem 215-22-10-002-000, PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, del Presupuesto Municipal vigente por el monto total de \$ 606.653 IVA Incluido.

